

AÑO:2023

EXPEDIENTE: 17399/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y UN GRUPO DE CIUDADANOS.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE PRUEBAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.

INICIADO EN SESIÓN: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .**



El Diputado **Heriberto Treviño Cantú** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa en materia pruebas de orientación vocacional, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pruebas de orientación vocacional son instrumentos que ayudan a las y los alumnos a identificar sus intereses, aptitudes, habilidades y valores relacionados con el mundo laboral, estas pruebas pueden aplicarse en diferentes momentos de la vida, como en la etapa escolar, universitaria o profesional, y tienen como objetivo facilitar la toma de decisiones sobre el futuro académico y laboral.

Ahora bien, bajo la latente preocupación por las generaciones futuras, es prescindible ayudar en su formación desde edades tempranas, y para ello se debe considerar necesario que las autoridades educativas asuman la responsabilidad de aplicar pruebas de orientación vocacional a los alumnos desde la secundaria, ya que esto contribuirá al desarrollo integral de los jóvenes, facilitando la transición hacia la educación superior o el mundo laboral, favoreciendo su bienestar personal y social.

Encontrar la vocación profesional a temprana edad puede tener varias ventajas para el desarrollo personal y profesional de una persona, ya que la vocación es la inclinación o el deseo de dedicarse a una actividad o profesión que se considera adecuada para uno mismo. Tener una vocación puede aportar muchos beneficios a nivel personal y profesional, entre las principales ventajas podemos encontrar:

- Permite enfocar los estudios y la formación hacia el campo de interés, lo que puede facilitar el aprendizaje y el rendimiento académico. Al elegir una carrera o un curso que se ajuste a la vocación, se puede aprovechar mejor el tiempo, los recursos y las oportunidades de formación, así como desarrollar las competencias necesarias para el ámbito elegido.
- Favorece la motivación, la satisfacción y el compromiso con el trabajo, lo que puede mejorar la calidad y la productividad del mismo. Al realizar una actividad que se disfruta y se valora, se puede sentir más entusiasmo, alegría y orgullo por el trabajo realizado, lo que se traduce en un mayor esfuerzo, creatividad y responsabilidad.
- Facilita la planificación y el desarrollo de la carrera profesional, lo que puede aumentar las oportunidades y los retos laborales. Al tener una vocación definida, se puede tener una visión más clara de los objetivos y las metas profesionales, así como de los pasos y las estrategias para alcanzarlos. Además, se puede estar más atento a las demandas y las tendencias del mercado laboral, así como a las posibilidades de crecimiento y mejora profesional.
- Contribuye al bienestar personal y social, al permitir expresar las habilidades, los valores y las pasiones de cada uno. Al seguir una vocación, se puede sentir más coherencia entre lo que se piensa, se siente y se hace, lo que genera una mayor autoestima, confianza y felicidad. Asimismo, se puede aportar algo

positivo a la sociedad, al ofrecer un servicio o un producto que responda a una necesidad o un problema social.

En perspectiva, tener una idea clara de la vocación a temprana edad es un factor importante para el desarrollo personal y profesional. Cuando se tiene una idea clara de lo que se quiere hacer, se puede enfocar en las actividades que nos apasionan y que nos hacen sentir realizados. Esto puede llevar a una mayor satisfacción en el trabajo y en la vida en general. Como se menciona en párrafos anteriores, cuando se hace lo que se ama, se puede tener una mayor motivación para aprender y mejorar en esa área, esto puede llevar a un mayor éxito profesional y personal. En resumen, contar con la noción a temprana edad de una vocación es un factor importante para el desarrollo personal y profesional, ya que implica hacer lo que se ama y amar lo que se hace.

Por otro lado, el no contar con una vocación puede afectar emocionalmente a una persona de diversas maneras, algunos de los efectos pueden ser:

- Ansiedad, depresión, baja autoestima y falta de sentido de vida, al no sentirse satisfecho con la actividad o profesión que se realiza o se elige.
- Desconexión, desinterés y falta de compromiso con el trabajo, al no disfrutar ni valorar lo que se hace.
- Confusión, indecisión y frustración, al no tener una visión clara de los objetivos y las metas profesionales, ni de los pasos y las estrategias para alcanzarlos.
- Aislamiento, inadaptación y conflicto, al no sentirse coherente entre lo que se piensa, se siente y se hace, ni aportar algo positivo a la sociedad.

Otro aspecto por considerar, de la falta de una adecuada orientación vocacional a temprana edad son las consecuencias negativas a nivel económico, tanto para el individuo como para la sociedad. Por ejemplo, puede fomentar el desempleo o el subempleo al elegir carreras que no tienen demanda o que ofrecen salarios mínimos y con poco mercado laboral para desarrollarse. Esto puede provocar una pérdida de capital humano efectivo, aunado a la falta de innovación o de competitividad, y lo más importante puede provocar un desgaste importante en la salud mental de los trabajadores, estos factores pueden aumentar la probabilidad de generar pobreza, desigualdad y exclusión social, lo que limitaría el crecimiento económico, el desarrollo social y la solución de problemas.

Como podemos observar, es de suma importancia que las personas reciban una orientación vocacional adecuada desde temprana edad, mediante la exploración de sus intereses, aptitudes y valores personales, así como la información y el asesoramiento sobre las opciones educativas y profesionales disponibles. Esto puede ayudarles a tomar decisiones informadas e inteligentes sobre su futuro, a elegir una carrera que se ajuste a su vocación y a desarrollar su potencial personal y profesional.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
Artículo 7.- La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la	Artículo 7.- ...



XXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. ... al XXII. ...

~~XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional; y~~

XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.

I. ... al XXII. ...

XXIII.- Promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional;

XXIV.- Promover, coordinar, ejecutar e implementar pruebas de orientación vocacional con el objetivo de encontrar el perfil profesional del educando. Dichas pruebas se realizarán durante el último grado de la educación secundaria y media superior, los resultados deberán ser entregados al estudiante para su conocimiento y utilización; y

XXV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

DECRETO

Primero. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona una fracción XXV todas del artículo 7 de la Ley de Educación del Estatal, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. ... al XXII. ...

XXIII.- Promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional;

XXIV.- Promover, coordinar, ejecutar e implementar pruebas de orientación vocacional con el objetivo de encontrar el perfil profesional del educando. Dichas pruebas se realizarán durante el último grado de la educación secundaria y media superior, los resultados deberán ser entregados al estudiante para su conocimiento y utilización; y

XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.

TRANSITORIO:

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L., septiembre de 2023

HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ
GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL





XXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



DIPUTADA
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIPUTADA
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

DIPUTADO
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADO
JAVIER CABALLERO GAONA

DIPUTADA
PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL
VALDEZ

DIPUTADA
GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIPUTADA
LORENA DE LA GARZA VENECIA

DIPUTADO
RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

DIPUTADA
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIPUTADO
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

DIPUTADA
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIPUTADO
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

DIPUTADA
JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1464/LXXVI

C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 5 de septiembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y un Grupo de Ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, en materia de pruebas de orientación vocacional, al cual le fue asignado el número de Expediente 17399/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Linares, para que a la brevedad posible remita a esta Soberanía un informe del estado que guarda el proceso de entrega de Títulos a los alumnos que han culminado sus estudios; así mismo se exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, a que informe a esta Soberanía si existen otras universidades públicas o privadas que presenten retraso en la entrega de los Títulos Profesionales, al cual le fue asignado el número de Expediente 17401/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa por la que se expide la Ley de Bibliotecas del Estado de Nuevo León, la cual consta de 22 artículos y 3 artículos transitorios, asignándole el número de Expediente 17405/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reformas a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado y a la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, con el objeto de contabilizar el servicio social como experiencia laboral, asignándole el número de Expediente 17406/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reformas a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en materia de Fomento a la Participación Ciudadana en Centros Educativos desde la Educación Básica, al cual le fue asignado el número de Expediente 17407/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reformas a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, con el objeto de facultar a las autoridades escolares a informar sobre actos de violencia familiar, sexual y deserción escolar, al cual le fue asignado el número de Expediente 17411/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, N.L., a 5 de septiembre de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

LA OFICIAL MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4135/LXXVI
Expediente Núm. 17399/LXXVI

**C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con un Grupo de Ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, en materia de pruebas de orientación vocacional, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la cual es presidida por la C. Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 05 de septiembre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

*Norma S
17 Sept 23*



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALIA MAYOR

Oficio Núm. 105/2024

C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE. -

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, que señala lo siguiente: "ARTICULO 46.- Los expedientes que tengan el carácter de iniciativas de Ley o Decreto, que no hayan sido dictaminados en el lapso de un año a partir de haber sido turnados a comisiones, serán dados de baja por caducidad del listado de asuntos pendientes, sin más trámite, por la Oficialía Mayor".

En virtud de lo anterior y por instrucciones del Mtro. Joel Treviño Chavira, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, le informo que su escrito mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, en materia de pruebas de orientación vocacional, radicado dentro del expediente 17399/LXXVI de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, **turnado en fecha 05 de septiembre del 2023**, ha sido dado de baja por caducidad dejando a salvo su derecho para poder volver a presentar su iniciativa si así lo considera conveniente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 18 de septiembre del 2024

Firma de Mirthala Castillo Ruiz.
MIRTHALA CASTILLO RUIZ
PROCESO LEGISLATIVO

Firma de Heriberto Treviño Cantú.